COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC-DRAN Nº 000163

REPÚBLICA DE BOLIVIA

D.G.A.C.

REPÚBLICA DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 011

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: ATLÁNTICO NORTE

Situado en el Departamento de: SANTA CRUZ

Provincia: VELASCO

De propiedad de / Explotado por: ALICIA VALDES DE KULJIS

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 259, de fecha 03 de agosto de 2022, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	**Latitud:** 16° 58' 44.5'' Sur	**Longitud:** 60° 52' 37" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	305 [msnm]	1001	[pies]
Orientación Pista:	17 / 35	Largo:	1368 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	18 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 10 de agosto de 2022

Abog. Steffi Dayanna Moscoso Cano
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Registro Aeronáutico Nacional

Crnl. Fza. Ae. (SP) Celier Aparicio Arispe Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 259
La Paz, 03 AGO 2022

VISTO:

El escrito de solicitud de fecha 10 de mayo de 2022, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 11 de mayo de 2022, con Hoja de Ruta N° 15767, mediante la cual, Alicia Valdés de Kuljis, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado **"ATLANTICO NORTE"**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Miguel de Velasco, Provincia Velasco, del Departamento de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, de Aeronáutica Civil define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, aplicación y alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de solicitud de fecha 10 de mayo de 2022, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 11 de mayo de 2022, con Hoja de Ruta N° 15767, Alicia Valdés de Kuljis, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado **"ATLANTICO NORTE"**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Miguel de Velasco, Provincia Velasco, del Departamento de Santa Cruz.

DIRECTOR EJECUTIVO Gral. Fap. Ad. (SP). Celso Aparicio Arteaga Rosas V°B° D.G.A.C.

DIRECTOR JURÍDICO V°B° Abog. Ramiro Jarandilla Maldonado DGAC

DIRECCIÓN JURÍDICA Abog. Judith Valentina Vera La Rosa V°B° D.G.A.C.

TÉCNICO III ANÁLISIS JURÍDICO V°B° Abg. Pablo Danilo Soza Alanoca D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL V°B° Abg. Marcial Jaime Coche Mamani D.G.A.C.

Que de la Matrícula de Folio Real N° 7.03.2.01.0000751, emitido el 07 de abril de 2022, se evidencia el derecho propietario de Alicia Valdes de Kuljis, según Asiento Nº 2 de la columna A) titularidad sobre el dominio.

Que por Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales N° 202207061441, emitido por la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia de 06 de julio de 2022, con validez hasta el 04 de agosto de 2022, se constata que la señora Alicia Valdes de Kuljis no tiene antecedentes FELCN.

Que cursa el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/STZ/001024/2022, de 14 de junio de 2022, por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos – Pistas Privadas (Aeródromo Privado "Atlántico Norte").

Que mediante Formulario DNA/AGA-REG-007 de fecha 23 de mayo de 2022, firmado por el Ing. Luis F. Mendizabal Camacho Inspector de Aeródromos - AGA, el Ing. René D. Delgado Rúa Jefe de Unidad de Aeródromos – AGA y ATCO. Victor Andres Quintana Castro Director de Navegación Aérea, se remite a la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, el resultado de la verificación de requisitos técnicos del aeródromo "ATLANTICO NORTE" mismo que concluye que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el Solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo", asimismo, recomienda *"…proseguir con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo, indicado en la Tabla 1 del presente formulario..."*.

Que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional emitió el informe DRAN-1662/DGAC-24656/2022 de 22 de julio de 2022, donde concluye que: *"De la documentación detallada precedentemente, se puede constatar que la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado y de igual manera se cumplió con los requisitos del Boletín Reglamentario N° DGAC/078/2015 DRAN-007/15 de 23 de septiembre de 2015 y del Boletín Reglamentario N° DGAC/164/2018 DRAN-2608 H.R.-35409/2018 de 29 de noviembre de 2018. --- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 15767, de fecha 24 de mayo de 2022; se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "**ATLANTICO NORTE**", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:*

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	*Latitud: 16º 58' 44.5" Sur*		*Longitud: 60º 52' 37" Oeste*	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
CLAVE DE REFERENCIA:	*1 A*		***ORIENTACIÓN DE PISTA:***	*17 / 35*
LONGITUD DE PISTA:	*1368 [m]*		***ANCHO DE PISTA:***	*18 [m]*
ELEVACIÓN:	*305 [msnm]*	*1001 [pies]*	***PBMD (no mayor a):***	*5700 [Kg]*
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	*Aviación Privada – Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos."*			

Que el Informe DRAN-1662/DGAC-24656/2022 de 22 de julio de 2022, recomienda: "*…que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado* ***"ATLÁNTICO NORTE",*** *que se encuentra ubicado en el Municipio San Miguel de Velasco, de la Provincia Velasco, del Departamento de Santa Cruz, a nombre de:* ***ALICIA VALDES DE KULJIS*** *con C.I.* ***3910732 SCZ****, por el plazo de 5 años…".*

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-1426/DGAC-24656/2022 de 02 de agosto de 2022, donde concluye: *"…que en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, concluye que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del*

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

aeródromo de uso privado denominado "ATLÁNTICO NORTE", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Verificación Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de fecha 23 de mayo de 2022. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "ATLÁNTICO NORTE", que se encuentra ubicado en el Municipio San Miguel de Velasco, Provincia Velasco, del Departamento de Santa Cruz, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de ***ALICIA VALDES DE KULJIS*** *titular de la Cédula de Identidad N° 3910732 SCZ".*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020, se ha designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado **"ATLÁNTICO NORTE"**, por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:		**ATLÁNTICO NORTE**	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL EXPLOTADOR:		ALICIA VALDES DE KULJIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR:		C.I. 3910732	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Santa Cruz	**Provincia:** Velasco	**Municipio:** San Miguel de Velasco	
COORDENADAS ARP:	Latitud: 16° 58' 44.5" Sur	Longitud: 60° 52' 37" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1A		
Elevación:	305 [msnm]	1001 [pies]	
Orientación Pista:	17 / 35	**Longitud de Pista:**	1368 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg]	**Ancho de Pista:**	18 [m]
Tipo de operaciones permitidas:	Aviación Privada – Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos		

SEGUNDO.- Por la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado **"ATLÁNTICO NORTE"**, autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Ramiro Jarandilla Maldonado
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Gral. Fza. Aé. (SP) Cesar Aparicio Arispe Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN JURÍDICA
Abog. Judith Valentina Vera La Rosa
V°B°
D.G.A.C.

TÉCNICO JURÍDICO
V°B°
Abog. Pablo Dario Soza Manoca
D.G.A.C.

CAAR/RJM/jvvlr/pdsa
C.c Archivo
C.c. DJ
Abog. Marciel Jaime Zoche Mamani